



RESOLUCIÓN No. PH-019-2024

RESOLUCIÓN REFORMATORIA CUARTA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024

Econ. Kenia Maigua López
PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 240 ibídem, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante es la máxima Autoridad;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales,*



formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, mediante Ordenanza No. 10-GPP-2011, sancionada por el Prefecto de Pichincha, el 3 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No 413, de 25 de marzo de 2011, se constituye el Patronato Provincial de Pichincha; el Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015;

Que, mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial de Pichincha Humana, nueva denominación de la institución;

Que, Pichincha Humana, tiene como objeto la gestión de las políticas sociales y de inclusión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, es así, que dentro de sus fines se encuentran entre otros el desarrollo humano, mediante la satisfacción de las necesidades de la salud, de los habitantes de la provincia de Pichincha, en vigencia de los derechos relacionados con la prevención, promoción y atención integral de la salud y bajo los principios de inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Administrativa 56-DGSG-2020 de 05 de noviembre de 2020, la Abg. Paola Pabón C., Prefecta Provincial de Pichincha, designó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, a fin de que cumpla las atribuciones previstas los artículos 7 y 14 de la Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2024, esto es, en calidad de Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la ley prevé para el efecto;



Que, mediante Resolución Nro. PH-004-2024 de 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal del año 2024, conforme el desglose constante en los detalles adjuntos al memorando Nro. MEM-24-DAF-ALP-24, revisado por la Jefatura Administrativa y Dirección Administrativa Financiera; y, aprobado por la Presidencia de Pichincha Humana;

Que, mediante Resolución Nro. PH-009-2024 de 22 de marzo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Primera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-010-2024 de 02 de abril de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Segunda al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-016-2024 de 07 de mayo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Tercera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-901-JEFADMINPM-24, de 11 de junio de 2024, la Lcda. Paola Miranda Vásquez, Jefa Administrativa remitió al área de Compras Públicas de Pichincha Humana el “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC” suscrito por la Tecn. Jenny Elizabeth Ramos Arellano, Analista de Servicios Generales y Administrativos; y la Lcda. Paola Miranda Vásquez, Jefa Administrativa, en el que se señala Y Adjuntando al informe en mención el Anexo 1, suscrito por Jennifer Elizabeth Ramos Arellano, Analista de Servicios Generales; y, la Lcda. Paola Miranda Vásquez, Jefa Administrativa:

“La reforma al PAC 2024 requiere:

Nro.	Tipo de solicitud	Marque con una (X)
1	<i>Modificación del código CPC, ítem presupuestario, descripción del objeto de contratación, tipo de compra, cuatrimestre de ejecución, valor y/o tipo de procedimiento de contratación pública que conste en el PAC.</i>	x
2	<i>Inclusión y/o eliminación de procesos de contratación pública</i>	x
3	<i>Transferencia de recursos de un objeto de contratación a otro</i>	(...)

MODIFICACIÓN OBJETO DE CONTRATACIÓN

DATOS PAC INICIAL							
Ítem Presupuestario	Objeto de Contratación	Tipo de Procedimiento	Código CPC	Cantidad	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Total (Sin IVA)	Cuatrimestre de Ejecución
01.00.000.001.5.57.02.01.002	Contratación de Pólizas de Seguros Para los Vehículos y Bienes de Pichincha Humana	Licitación de Seguros	713340318	1	10,000.00	10,000.00	C2
21.01.000.001.7.77.02.01.002	Contratación de Pólizas de Seguros Para Los Vehículos y Bienes de Pichincha Humana	Licitación de Seguros	713340318	1	35,000.00	35,000.00	C2
22.00.000.003.7.77.02.01.002	Contratación de Pólizas de Seguros Para los Vehículos Y Bienes de Pichincha Humana	Licitación de Seguros	713340318	1	15,000.00	15,000.00	C2
21.01.000.001.7.73.05.02.002	Servicio de Arrendamiento de parqueadero y bodega para Pichincha Humana	Arrendamiento de Bienes y Muebles	721120411	1	11.340.80	11.340.80	C2
DATOS REFORMA PAC							
Ítem Presupuestario	Objeto de Contratación	Tipo De Procedimiento	Código CPC	Cantidad	Valor Unitario (Sin Iva)	Valor Total (Sin Iva)	Cuatrimestre e De Ejecución
01.00.000.001.5.57.02.01.002	Contratación de Pólizas de Seguros en los ramos de Incendio, Robo, Equipo Electrónico, Vehículos, Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Dinero y Valores para Pichincha Humana	Licitación de Seguros	713340321	1	10,00.00	10,000.00	C2

21.01.000.001.7.77.02.01.002	Contratación de Pólizas de Seguros en los ramos de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil, dinero y valores para Pichincha Humana	Licitación de Seguros	713310114	1	35,000.00	35,000.00	C2
22.00.000.003.7.77.02.01.002	Contratación de Pólizas de Seguros en los ramos de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil, dinero y valores para Pichincha Humana	Licitación de Seguros	713340323	1	15,000.00	15,000.00	C2
21.01.000.001.7.73.05.02.002	Servicio de Arrendamiento de Parquedero y Bodega Para Pichincha Humana	Procedimiento Especial – Arrendamiento de Bienes Inmuebles	721120411	1	36,000.00	Valor anual año 2024 \$ 9,000.00 / Plurianual año 2025 \$ 18,000.00 / año 2026 \$ 9,000.00	C2

INCLUSIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

ÍTEM PRESUPUESTARIO	CÓDIGO CPC	TIPO DE COMPRA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRI MESTRE DE EJECUCIÓN	TIPO DE PRESUPUESTO
01.00.000.001.5.53.08.04.001	363900013	Bien	Adquisición de Pilas C (Alcalinas) por Catálogo Electrónico para Pichincha Humana	Catálogo Electrónico	190	2.9831	566.7890	C2	GASTO CORRIENTE

5. JUSTIFICACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN



De conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se procede con la justificación técnica y económica de la reforma requerida:

5.1 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, DINERO Y VALORES PARA PICHINCHA HUMANA

De conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se procede con la justificación técnica de la presente reforma:

Esta institución para realizar sus labores diarias en las oficinas, así como también para brindar el servicio de salud en cada centro, ferias de salud gratuita y cursos de capacitación, cuenta con varios bienes tales como muebles de oficina, equipos de computación, equipos médicos, instrumental quirúrgico, vehículos, entre otros, los cuales son necesarios para seguir brindando una atención oportuna y de calidad a todos los usuarios.

Parte de las actividades de Pichincha Humana es la atención a pacientes los cuales generan un ingreso para la institución en sus 11 centros de salud y 3 centros de capacitación ubicados en la provincia de Pichincha, por lo cual estas recaudaciones recibidas en efectivo corren el riesgo de suscitar algún tipo de percance; robo, pérdida; hurto por lo cual es necesario contar con un seguro salvaguarde este recurso monetario.

Es importante que Pichincha Humana cuente con una póliza de responsabilidad civil ya que está diseñada para cubrir costos asociados con las reclamaciones y demandas presentadas por terceros que han sufrido daños personales y materiales. Los seguros de responsabilidad civil ayudan a mitigar los riesgos financieros asociados a estas situaciones.

Por lo antes manifestado, es necesario la renovación de pólizas de seguros en los siguientes ramos:

- *Seguro por incendio*
- *Seguro a equipo electrónico*
- *Seguro por rotura de maquinaria*
- *Seguro para robo*
- *Seguro de responsabilidad civil*
- *Seguro para dinero y valor*
- *Seguros para vehículos*

En este sentido, ya que la contratación contempla todos los ramos antes descritos, es necesario reformar el objeto de contratación que consta en el PAC “Contratación de pólizas de seguros para los vehículos y bienes de Pichincha Humana” por “Contratación de pólizas de seguros en los ramos de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, rotura de



maquinaria, responsabilidad civil, dinero y valores para Pichincha Humana”; así también se requiere cambiar el código CPC de acuerdo a los ramos de mayor valor asegurado.

No se realiza la justificación económica debido a que no es necesaria la modificación de valores.

5.2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO Y BODEGA PARA PICHINCHA HUMANA

En el PAC 2024 se encuentra planificada en el segundo cuatrimestre del año la contratación del Servicio de Arrendamiento de Parqueadero y Bodega para Pichincha Humana, por un valor de USD 11.340,80.

Por necesidad institucional se ha establecido que el plazo del servicio de arrendamiento sea por un plazo de 24 meses.

Mediante memorando Nro. MEM-762-JEFADMINPM-24 de 14 de mayo de 2024 se solicitó a la Ing. Verónica Conchambay, Especialista de Compras Públicas, la publicación del proceso de “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO Y BODEGA PARA PICHINCHA HUMANA”, en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, adjuntando el Estudio de Mercado.

Con memorando Nro. MEM-166-CPVC-24 de 15 de mayo de 2024, la Ing. Verónica Conchambay, Especialista de Compras Públicas, informó que se realizó la publicación en el portal de compras públicas en la herramienta de Publicación de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas en la que se recibió 1 cotización para el proceso antes citado.

Una vez realizado el Estudio de Mercado para el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO Y BODEGA PARA PICHINCHA HUMANA”, se concluyó que el valor del presupuesto referencial es de \$ 36,000.00 (treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, tomando en consideración la única proforma recibida mediante el portal de compras públicas de la Sra. Robles Sarmiento Magdalena del Rocio con RUC 17050005534001, misma que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y su oferta económica está dentro del límite determinado en la Ley de Inquilinato y de los valores de mercado vigentes en el sector en el que se encuentra disponible el bien inmueble.

En el POA institucional año 2024 se encuentra contemplado por un valor de \$ 11.340.80 con la partida presupuestaria Nro. 21.01.000.001.7.73.05.02.002 “Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios (arrendamiento)”, para este año el valor requerido es de USD 9,000.00; y dado que el plazo es por dos años se emitirá una certificación presupuestaria plurianual para el año 2025 y 2026, por lo que se requiere la modificación en el valor del proceso de contratación por el valor de 36.000,00 más IVA,

de acuerdo al siguiente detalle:

Partida presupuestaria para el año 2024:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	CPC	OBJETO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA
21.01.000.001.7.73.05.02.002	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	721120411	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO Y BODEGA PARA PICHINCHA HUMANA	1	9.000,00

Partida presupuestaria plurianual 2025:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	CPC	OBJETO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA
21.01.000.001.7.73.05.02.002	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	721120411	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO Y BODEGA PARA PICHINCHA HUMANA	1	18.000,00

Partida presupuestaria plurianual 2026:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	CPC	OBJETO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA
21.01.000.001.7.73.05.02.002	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	721120411	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO Y BODEGA PARA PICHINCHA HUMANA	1	9.000,00

5.3 ADQUISICIÓN DE PILAS C (ALCALINAS) POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA

Pichincha Humana es una entidad que engloba 11 Centros de Salud, 3 Centros de Capacitación, la Unidad Móvil de la Mujer, Proyectos y su Oficina Central. Estos



componentes requieren las pilas C, suministros esenciales para llevar a cabo diversas actividades en cada uno de los centros que conforman Pichincha Humana.

Estos suministros son fundamentales para satisfacer las necesidades tanto de los usuarios externos que acceden a los servicios de salud como de aquellos que participan en programas de capacitación.

La unidad de bodega de Pichincha Humana planificó y ejecutó las contrataciones correspondientes para el primer cuatrimestre del periodo fiscal 2024 de los suministros de oficina necesarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

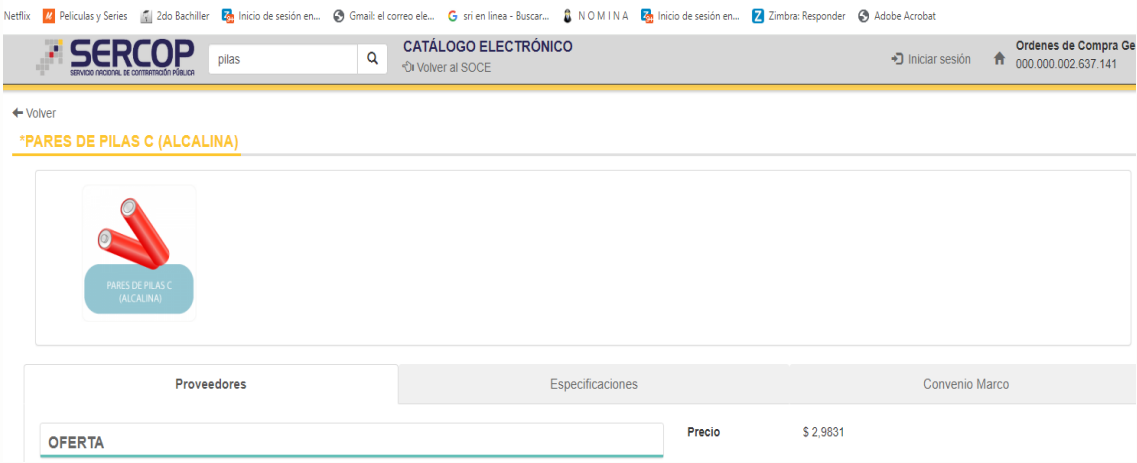
Dentro del proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA, se incluyó la adquisición de pilas c (alcalinas); misma que se generó mediante orden de compra Nro. 20240002624119, de la cual resultó como proveedor el señor JURADO VILLAGÓMEZ EDISON ANCIZAR.

La orden de compra 20240002624119 por petición del proveedor y aceptación de Pichincha Humana se terminó por mutuo acuerdo, conforme las disposiciones legales establecidas en la normativa vigente.

En este sentido, dado que se liquidó la certificación presupuestaria una vez generados los compromisos de proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA, es necesario incluir en el PAC 2024 la ADQUISICIÓN DE PILAS C (ALCALINAS) POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA; ya que entre sus múltiples servicios que brinda a la comunidad, cuenta con el servicio de acupuntura en sus centros de salud que tiene entre sus equipos que usan para el paciente, los electro estimuladores que funcionan con 6 pilas C alcalinas, por lo que es de vital importancia proveer de este insumo.

El ítem en mención se encuentra catalogado, por tanto el precio a considerar para la determinación del presupuesto referencial es el que consta en el catálogo electrónico del SERCOP, conforme el siguiente detalle:

N°	BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SIN IVA
<i>1</i>	<i>PARES DE PILAS C (ALCALINA)</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>190</i>	<i>2.9831</i>	<i>566.7890</i>




Netlix Películas y Series Zdo Bachiller Inicio de sesión en... Gmail: el correo ele... sri en línea - Buscar... N O M I N A Inicio de sesión en... Zimbra: Responder Adobe Acrobat

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Inicio sesión](#) [Ordenes de Compra Ge](#)
[Volver al SOCE](#) [000.000.002.637.141](#)

← Volver

***PARES DE PILAS C (ALCALINA)**

 PARES DE PILAS C (ALCALINA)

Proveedores Especificaciones Convenio Marco

OFERTA Precio \$ 2,9831

Cabe mencionar que para realizar esta adquisición se cuenta con el presupuesto conforme se detalla:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
01.00.000.001.5.53.08.04.002	MATERIALES DE OFICINA	566.7890 (...)

Por lo antes expuesto, dado que la actividad de adquisición de materiales de oficina se encuentra en el POA y cuenta con presupuesto disponible, es necesario se incluya en el PAC la ADQUISICIÓN DE PILAS C (ALCALINAS) POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA por un valor de USD 566,7890.

6. CONCLUSIÓN

En atención a la justificación técnica y económica presentada, se requiere realizar la reforma al PAC-2024, conforme el detalle que consta en el numeral 4 del presente informe y anexo adjunto.

En atención a estos antecedentes solicito la revisión de la reforma al PAC-2024, a fin de solicitar la autorización a la máxima autoridad (...)

Que, mediante memorando Nro. MEM-200-CPVC-24, de 12 de junio de 2024, la Ing. Verónica Nathaly Conchambay, Especialista de Compras Públicas 2 puso en conocimiento de la Jefatura Administrativa la “REVISIÓN CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024” señalando que: “(...) la Unidad de Compras Públicas ha verificado que la reforma es procedente y la documentación cuenta con las justificaciones correspondientes, las cuales sustentan la reforma al PAC-2024, de acuerdo al segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”

Que, mediante memorando Nro. MEM-919-JEFADMINPM-24, de 12 de junio de 2024, la Lcda. Paola Miranda Vásquez, Jefa Administrativa remitió a la Dirección Administrativa Financiera: “(...) *la revisión a la reforma PAC-2024, para que sea puesta en conocimiento de la máxima autoridad para los fines pertinentes (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-835-DAF-ALP-24, de 12 de junio de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera solicitó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana: “(...) *autorizar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunta y su disposición a la Dirección Jurídica para la elaboración de la correspondiente resolución*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-263-PH-24, de 13 de junio de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana señaló: “(...) *en atención a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera, autorizo la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 (...)*”; y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas, con base en las disposiciones legales establecidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal 2024, conforme las conclusiones, recomendaciones, el anexo constante en los detalles y matrices adjuntos en el “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC” suscrito por la Tecn. Jenny Elizabeth Ramos Arellano, Analista de Servicios Generales y Administrativos; y la Lcda. Paola Miranda Vásquez, Jefa Administrativa.

Artículo 2.- Disponer al área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana para el ejercicio económico fiscal 2024 en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.



Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación publicar la presente Resolución Reformativa al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a las diferentes unidades administrativas de Pichincha Humana que intervengan con el objeto de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Encargar el seguimiento de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura de Planificación y Seguimiento.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas poner en conocimiento de la unidad administrativa requirente; así como a aquellas previstas en los artículos que anteceden, con el contenido de la presente Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

Econ. Kenia Maigua López
PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA

Elaborado por:	Abg. Anthony Aguilar Analista Jurídico 1
Revisado por:	Abg. Angel Viteri Director de Asesoría Jurídica